



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta	céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 41

Viernes 19 de Febrero de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de precios

Precios del carbon vegetal y de la leña CIRCULAR NÚMERO 33

Fijados los precios de leña troceada, fijación para la cual se tuvo en cuenta, en concepto de gastos de troceado, la cantidad de 0,05 pesetas por kilogramo como máximo, se hace saber que dichos precios podrán incrementarse, por el estillado de la leña, hasta en 0,05 pesetas por kilogramo.

Por los gastos de acarreo desde carbonería hasta el piso del consumidor podrá percibirse la cantidad máxima de 0,50 pesetas por saco de 40 kilogramos de leña o de carbón vegetal.

Cuando en el comercio de la leña actúen dos intermediarios, almacenista y detallista, el almacenista deberá vender al público, cuando las ventas sean superiores a 250 kilogramos de leña, al precio de almacenista a detallista, y cuando inferiores o como máximo, al precio de detallista a público.

Los precios en consumo de leña y carbón fijados por esta Junta y aprobados por la Comisaría General son máximos, no procediendo la diversificación de precios en atención a la calidad, por no establecerse tal diversificación entre los precios sobre vagón origen.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, como continuación a la circular número 19 de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 3 de fecha 5 de Enero de 1943.

Precios de disolución

CIRCULAR NÚMERO 34

Estudiado por la oficina de precios del Ministerio de Industria y Comercio el

expediente incoado a instancia de varios fabricantes de goma para recauchutado, a fin de fijar el precio de la disolución especial para este empleo, la Secretaría general técnica del citado Ministerio, en uso de las atribuciones que la han sido conferidas, ha resuelto autorizar provisionalmente el precio de once pesetas con cincuenta y cinco céntimos kilogramo, envase a parte, que se cargará en factura como corresponda. Este precio, se considera para mercancía sobre vagón origen y neto para las casas de recauchutado.

Precios de uva de Almería

CIRCULAR NÚMERO 35

Teniendo en cuenta que la uva de Almería, hoy existente en el mercado, ha tenido que ser conservada, bien en cámaras o embarrilada convenientemente, lo cual ocasiona, a la par que un gasto extraordinario, una merma natural, los precios que regirán en esta provincia, a partir de la fecha de publicación de la presente circular, serán:

De mayorista a detallista, 3,23 pesetas kilo.

De venta al público, 3,95 id. id.

Sobre el precio de venta al público, podrá incrementarse únicamente el impuesto de arbitrios municipales.

Todo lo cual se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Febrero de 1943. — El gobernador civil, presidente.

506

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 29 de Diciembre de 1942. — Segunda del segundo periodo semestral

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente se-

ñor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores, señores Iglesias Gómez, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; interventor señor Izquierdo, actuando de secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dictamen del proyecto del presupuesto general ordinario de esta Diputación provincial para el año 1943, que quedó sobre la mesa en la pasada sesión.

Aprobar sin modificaciones el presupuesto general ordinario de esta Diputación para el año 1943, que importa en ingresos 10.047.566,13 pesetas; y en gastos 10.047.566,13 pesetas, por lo que resulta nivelado.

Que las ordenanzas y bases que rijan en presupuesto ordinario de 1943, sean las mismas que rigieron el de 1942, con las siguientes modificaciones: En la base 1.ª de la ordenanza número 7, que queda de la siguiente forma: Base 1.ª: Las clases de pensiones que esta Diputación tiene establecidas en el Instituto Psiquiátrico, y las tarifas señaladas para cada clase, se clasifican en los grupos siguientes: Grupo A) Pensionistas. En esta sección existen: Distinguidos, que satisfarán 17 pesetas diarias. De primera, 12 pesetas diarias. De segunda, 9,00 pesetas diarias. De tercera, 7,00 pesetas diarias. De cuarta, 5,50 pesetas diarias. Grupo B) Mejorados. Abonarán 3,50 pesetas diarias. Grupo C) Alienados recluidos a costa de Diputaciones provinciales. Satisfarán por cada estancia causada la cantidad de 4,50 pesetas diarias. En la ordenanza número 6, para percepción de estancias de lesionados por accidentes del trabajo, en el Hospital provincial, se introduce en el artículo 2.º, la siguiente modificación: El precio de estancias será de 10 pesetas diarias.

Habiendo intervenido en la aprobación de dichos dictamen, presupuesto y ordenanzas y bases, los señores siguientes: señor presidente, don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila; señor vicepresidente, don Santiago Rodríguez Monsalve; señores diputados gestores, don Elías Iglesias Gómez, don Saturnino Rivera

Manescau, don Luis de Castro García, don Francisco Fuentes Carnicer y don Fausto Martín Sanz, que son todos los que componen en la actualidad esta Corporación, existiendo, por tanto, el número legal suficiente para la aprobación, y que se publiquen dichos acuerdos en forma reglamentaria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales.

Aprobar sin modificación el dictamen y el proyecto de presupuesto del Servicio de Contribuciones para 1943, que en los ingresos asciende a 26.999.700 pesetas, sumando las salidas de fondos pesetas 26.999.700, presentándose, por tanto, nivelado; e importando la percepción de premios de recaudación 848.300 pesetas, y los gastos del Servicio y beneficio para la Diputación, 848.300 pesetas, nivelado.

Habiendo intervenido en la aprobación de dicho dictamen y presupuesto, los señores siguientes: señor presidente, don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila; señor vicepresidente, don Santiago Rodríguez Monsalve; señores diputados gestores, don Elías Iglesias Gómez, don Saturnino Rivera Manescau, don Luis de Castro García, don Francisco Fuentes Carnicer y don Fausto Martín Sanz, que son todos los que componen en la actualidad esta Corporación, existiendo, por tanto, el número legal suficiente para la aprobación.

Por el señor presidente se declaró cerrado el segundo período semestral de sesiones.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1942.— El secretario, Dionisio J. Negueruela.— V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

248

Jefatura Agronómica de Valladolid

Circulares de la Dirección General de Agricultura sobre registro de productos y material fitosanitario

CIRCULAR NÚMERO 1

«Instrucciones para el cumplimiento del servicio relacionado con la fabricación y comercio de productos y material fitosanitario.

1.ª *Solicitudes de inscripción y su tramitación.*—Las solicitudes de inscripción en el registro oficial central y en el registro provincial correspondiente, se ajustarán a los modelos aprobados por la Dirección general de Agricultura, que se detallan como anejos números 1 a 9.

Los modelos impresos de tales solicitudes, serán entregados a los peticionarios interesados, a su instancia, mediante carta o a representante autorizado; y para cada producto, clase de material y sistema de equipos o métodos especiales de tratamiento, se harán por separado las respectivas solicitudes de inscripción. Para el registro de éstas y cuanto se relacione con las mismas, se llevará un libro especial.

Los fabricantes y vendedores obligados a inscribirse en el registro provincial, lo harán en la provincia donde tengan las fábricas o comercio, oficina de venta o representante que formalice la misma. En cuanto a los poseedores de equipos de tratamientos habituales (fumigadores, equipos de pulverización, etc.), se

inscribirán en la provincia donde tengan la oficina y depósito, y en cuantas realicen trabajos.

La inscripción se hará con número de orden correlativo, el que servirá de referencia para toda documentación oficial.

2.ª *Recepción y envío de muestras.* Las tres muestras de productos que habrán de acompañarse a la solicitud se presentarán en envases convenientemente etiquetados y cerrados, asegurando el peticionario el cierre y etiqueta unida, con precinto o lacre con marca distintiva, cuyos datos reseñará en el lugar correspondiente de la declaración que se presentará con la solicitud de inscripción.»

CIRCULAR NÚMERO 2

«Instrucciones complementarias para la organización y desenvolvimiento de los trabajos.

1.ª *Entrega de solicitudes de inscripción y su tramitación.*—Los modelos de solicitud impresos, números 1, 3 y 5, se facilitarán por las Jefaturas Agronómicas y a éstas serán devueltos, cumplimentados por los peticionarios para su tramitación, a la Dirección General de Agricultura.

Los modelos números 2, 4 y 6, serán facilitados por la Sección Central de Fitopatología y Plagas del Campo; de éstos tendrán ejemplares las Jefaturas Agronómicas, al solo efecto de información para los interesados.

Los modelos números 7, 8 y 9 se facilitarán también por las Jefaturas Agronómicas, las que se harán cargo de los mismos, una vez cumplimentados, para que se acuerden las resoluciones que proceda.

No se tramitará ninguna solicitud que no responda al modelo oficial y sin estar anotados los respectivos datos o hecha la aclaración procedente de no consignarlos, pudiendo los interesados ampliar la información que estimen conveniente sobre los variados extremos de la declaración, mediante escritos supletorios, debidamente reintegrados.

2.ª *Recepción y envío de muestras.* Las muestras de productos nacionales que se acompañen a las solicitudes de inscripción, se entregarán en la respectiva Jefatura Agronómica provincial, y por ésta se remitirán a la Dirección General de Agricultura, Sección de Fitopatología y Plagas del Campo, al mismo tiempo de tramitar la solicitud con la documentación y antecedentes relativos a la censura.

Las de productos extranjeros, se presentarán en la citada Sección.»

Lo que hacemos público para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de Febrero de 1943.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

462

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

PRIMER TRIMESTRE DE 1943

Se previene a las autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presen-

te anuncio, que la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año en curso, ha sido fijada para los días que a cada pueblo se señalan en la misma.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad, desde el día 9 al 15 de Marzo próximo, en la capitalidad de su zona respectiva.

Se advierte que, una vez terminado este plazo, los morosos incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, sin más notificación ni requerimiento, pero si hacen efectivos sus débitos en dichas cabezas de zona desde el 21 al último día del referido mes de Marzo, sólo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento.

Los días 16 al 20 del repetido mes quedará suspendida la recaudación a efectos de liquidación.

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Larca.

Cabezón	22 Febrero.
Castro nuevo de Esgueva	24.
Cigales	22 y 23.
Cistérniga	23.
Fuensaldaña	19.
Mucientes	19 y 20.
Parrilla (La)	26.
Renedo	24.
Tudela	25, 26 y 27.
Viana	27.
Villabáñez	25.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Conde Ribadeo, 6.

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Arroyo	26 Febrero.
Boecillo	4 Marzo.
Castrodeza	6.
Ciguñuela	3.
Geria	2.
Laguna	20 y 22 de Febrero.
Puerto Duero	1 Marzo.
Robladillo	2.
Santovenia	26 Febrero.
Simancas	24 y 25.
Villanubla	18 y 19.
Wamba	5 Marzo.
Zaratán	23 Febrero.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García y don Jesús Hernández García	18 Febrero.
Ataquines	3 Marzo.
Bobadilla	26 Febrero.
Brahojos	26 Febrero.

Campillo (El)	26 Febrero.
Cervilego.	24.
Fuente el Sol	24.
Gomeznarro.	25.
Lomoviejo	27.
Moraleja	20.
Muriel.	1 Marzo.
Pozal de Gallinas.	19 Febrero.
Pozaldez	5 Marzo.
Ramiro.	25 Febrero.
Rubi de Bracamonte	19.
Salvador de Zapardiel	27.
San Pablo de la Moraleja	18.
San Vicente del Palacio.	22.
Velascalvaro.	3 Marzo.
Zarza (La).	20 Febrero.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Carpio	24 Febrero
Medina del Campo.	16 al 24.
Nueva Villa de las Torres	25.
Rodilana	26.
Rueda	3y4 Marzo
Seca (La)	5 y 6.
Serrada.	1.
Ventosa.	27 Febrero
Villanueva de Duero	2 Marzo.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Anselmo de la Iglesia Somavilla.

Auxiliares: don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

Berrueces	3 Marzo.
Cabreros del Monte	19 Febrero
Castromonte.	22.
Medina de Rioseco.	9 al 15 de Marzo.
Montealegre	17 Febrero
Moral de la Reina	27.
Morales de Campos	26.
Mudarra (La).	1 Marzo.
Palacios	17 Febrero
Palazuelo	2y3 Marzo
Pozuelo de la Orden	19 Febrero
Santa Eufemia	25.
Tamariz	18.
Tordhumos	4y5 Marzo
Valdenebro	20 Febrero
Valverde	20.
Villabragima	23 y 24.
Villaesper	4 Marzo.
Villafrechós	25 y 26 de Febrero.
Villagarcía	23.
Villalba de los Alcores	16.
Vill. muriel	2 Marzo.
Villanueva de San Mancio	18 Febrero

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: don Manuel Hernández Díez y don Ramón Hernández Díez.

Adalia	7 Marzo.
Almaraz	8.

Barruelo	18 Febrero
Benafarces	24.
Casasola de Arión	5y6 Marzo
Castromembibre	23 Febrero
Gallegos de Hornija	17.
Marzales	17.
Mota del Marqués	8y9 Marzo
Pedrosa del Rey.	5 y 6.
Peñaflor	19 y 20 de Febrero.
Pobladura.	23.
San Cebrían	24.
San Pedro de Latarce	1y2 Marzo
San Pelayo	18 Febrero
San Salvador.	17.
Tiedra	3y4 Marzo
Torrecilla de la Torre	18 Febrero
Torrelobatón.	19 y 20.
Uruña	25 y 26.
Vega de Valdetrongo	17.
Villalbarba	23.
Villanueva de los Caballeros.	25 y 26.
Villardefrades	3 Marzo.
Villaseixmir	17 Febrero
Villavellid	4 Marzo.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Policarpo Fernández Polo.

Alaejos	16, 17 y 18 Febrero.
Castrejón	2 Marzo.
Castronuño	22 y 23 de Febrero.
Fresno el Viejo	26 y 27.
Nava del Rey	3, 4 y 5 Marzo.
Pollos	19 y 20.
San Román	22 y 23.
Siete Iglesias	20 y 21.
Torrecilla de la Orden	28 Febrero y 1 Marzo
Villafranca de Duero	24 Febrero
Villaverde	3 Marzo.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Zenón Ortega Bernal.

Auxiliares: don Arturo Matarrán Tejedor y don Jacinto Ortega Bernal.

Aguasal.	20 Febrero
Alcazarén	5y6 Marzo
Aldea de San Miguel	22 Febrero
Aldeamayor	24 y 25 de Febrero.
Almenara	8 Marzo.
Bocigas.	8.
Camporredondo	23 Febrero
Cogeces de Iscar.	4 Marzo.
Fuente Olmedo	20 Febrero
Hornillos	18.
Isca.	2y3 Marzo
Llano de Olmedo	8.
Matapozuelos	16 y 17 Febrero.
Megeces	4 Marzo.
Mojados	5 y 6.
Olmedo	4, 5 y 6.
Pedraja (La)	26 y 27 Febrero.
Pedrajas de San Esteban	2y3 Marzo
Portillo y su arrabal	16, 17 y 18 Febrero.
Puras	8 Marzo.

San Miguel del Arroyo	22 y 23 de Febrero.
Valdestillas	19.
Villalba de Adaja	16 y 17.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: don Eugenio Sordo Pastor y don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	24 Febrero
Bocos de Duero.	23.
Campaspero	24 y 25.
Canalejas	2 Marzo.
Castrillo de Duero.	19 Febrero
Corrales de Duero	4 Marzo.
Curiel	26 Febrero
Fompedraza	25.
Langayo	18.
Manzanillo	18.
Olmos de Peñafiel.	20.
Padilla	21.
Peñafiel	del 9 al 15 de Marzo.
Pesquera	16 y 17 de Febrero.
Piñel de Abajo	22.
Piñel de Arriba	22.
Rábano.	3 Marzo.
Roturas.	28 Febrero
San Llorente.	27.
Torre de Peñafiel	1 Marzo.
Valdearcos	23 Febrero

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	24 Febrero
Castrillo Tejeriego	26.
Cogeces del Monte.	1y2 Marzo
Montemayor	24 Febrero
Olivares de Duero	25.
Quintanilla de Onésimo.	6y7 Marzo
Quintanilla de Arriba.	23 Febrero
Santibáñez	4 Marzo.
Sardón	4.
Torrescárcela.	5.
Traspinedo	20 Febrero
Valbuena de Duero	22.
Viloria	5 Marzo.
Villavaquerín	26 Febrero

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: don T. Santiago Cantalapiedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero

Bercero.	3y4 Marzo
Berceruelo.	3.
Matilla	17 Febrero
San Miguel del Pino	19.
Tordesillas.	5, 6 y 8 de Marzo.
Torrecilla de la Abadesa.	20 Febrero
Velilla	22.
Velliza	24 y 25. Febrero
Villalar	18 y 26.
Villán de Tordesillas	24.
Villavieja del Cerro	27.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto y don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	3 Marzo,
Canillas	19 Febrero
Castroverde	4 Marzo.
Corcos	22 Febrero
Cubillas de Santa Marta.	25.
Encinas.	19.
Esguevillas	1 y 2 Marzo
Fombellida	20 Febrero
Olmos de Esgueva.	17.
Piña de Esgueva	5 Marzo.
Quintanilla de Trigueros	23 Febrero
San Martín de Valvení	27.
Torre de Esgueva	20.
Trigueros del Valle.	24.
Valoria la Buena	8 y 9 Marzo
Villaco	3.
Villafuerte.	2.
Villanueva de los Infantes	18 Febrero
Villarmentero	16.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo.	6 Marzo.
Cabezón de Valderaduey	6.
Cuenca	2 y 3.
Fonihoyuelo.	5.
Gatón	27 Febrero
Herrín	1 Marzo.
Melgar de Abajo	22 y 23 de Febrero.
Melgar de Arriba	24 y 25.
Monasterio	22.
Saelices	23.
Santervás	19 y 20.
Vega de Ruiponce	20.
Villabaruz	27.
Villacarralón.	5 Marzo.
Villacid.	4.
Villacreces	26 Febrero
Villafrades	1 Marzo.
Villagómez	19 Febrero
Villalón	8, 9 y 10 de Marzo.
Villanueva la Condesa	6.
Zorita de la Loma	26 Febrero

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	3 Marzo.
Barcial	22 Febrero
Becilla	4 y 5 Marzo
Bolaños	22 Febrero
Castrobel	27.
Castroponce	1 Marzo
Ceinos	3.
Mayorga	26 y 27 de Febrero.
Quintanilla del Molar	2 Marzo.
Roales	23 Febrero
Unión de Campos (La)	23.

Urones	25 Febrero
Valdunquillo.	2 Marzo.
Villalán.	24 Febrero
Villalba de la Loma	26.
Villaviciencio.	24.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las contribuyentes de esta provincia.

Valladolid, 15 de Febrero de 1943.—El Tesorero de Hacienda, A. Curieses.

505

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Matilla de los Caños**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes del año de 1942, se expone al público por quince días para oír reclamaciones.

Matilla de los Caños, 9 de Febrero de 1943.—El alcalde, Gregorio Villagarcía.

455

Morales de Campos

Se halla expuesto al público por quince días, el expediente de habilitación de crédito, acordado por este Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra el mismo.

Morales de Campos, 9 de Febrero de 1943.—El alcalde, Eduardo Uruña.

456

Morales de Campos

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio de 1942, se hallan expuestas al público durante quince días; en dicho plazo y ocho días después pueden presentar las reclamaciones pertinentes.

Morales de Campos, 8 de Febrero de 1943.—El alcalde, Eduardo Uruña.

457

Piña

Rectificado el padrón de habitantes de este término, en treinta y uno de Diciembre último, se halla expuesto al público para oír reclamaciones durante quince días.

Piña de Esgueva, 11 de Febrero de 1943.—El alcalde, Teodoro García.

474

Quintanilla de Onésimo

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario que regirá en el ejercicio del año actual de 1943, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamación, durante el plazo de quince días hábiles.

Quintanilla de Onésimo, 11 de Febrero de 1943.—El alcalde, Félix Rioja.

454

Vega de Valdetronco

Rendidas las cuentas municipales correspondientes de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría por el

plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes de este término.

Vega de Valdetronco, 10 de Febrero de 1943.—El alcalde, Amalio del Barrio.

501

Villafrechós

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio de 1942, se hallan expuestas al público durante quince días; en dicho plazo y ocho días después, pueden presentar las reclamaciones pertinentes.

Villafrechós, 8 de Febrero de 1943.—El alcalde, Alejandro Lobato.

450

ANUNCIOS OFICIALES**Hospital Militar de Valladolid**

Por el presente se anuncian cuatro plazas de enfermero y una de lavandera-fregadora, con carácter accidental, con el jornal de 10 y 8 pesetas, respectivamente.

Dichas plazas se proveerán con arreglo a la Ley de 25 de Agosto de 1939 (*Boletín Oficial del Estado*, número 244) y demás disposiciones reglamentarias.

A las instancias, de puño y letra de los interesados, se acompañarán certificado de antecedentes penales, de adhesión al Movimiento, expedido este último por la Guardia civil y la Sección de Investigación de Falange y partida de nacimiento.

Las solicitudes, en unión de la documentación citada, podrán presentarse hasta el día 28 del corriente mes, a las doce horas, en que se cierra el plazo de admisión, en la Dirección de este Hospital.

Valladolid, 13 de Febrero de 1943.

491

Por la presente, suplico y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de un locutor que durante el tiempo del Movimiento Nacional prestó sus servicios en las Fuerzas Nacionales y pertenecía a la Sección de Locutores de Valladolid, que por Septiembre de mil novecientos treinta y ocho se encontraba en el Destacamento de Maricantarrillo, término municipal de Talavera de la Reina, lo participen al Juzgado militar de plaza de Talavera de la Reina, del que es juez el comandante don Julio Salido Pérez, rogando al mismo tiempo que caso de ser habido, ordenen su detención y sea puesto a disposición del Juzgado que se indica, ante el que responderá de los cargos que se le hacen en procedimiento que instruyo por insultos a superior, el que en el plazo de veinte días comparecerá ante el ya repetido Juzgado.

Talavera de la Reina, 6 de Febrero de 1943.—El comandante juez, Julio Salido.

411